



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 71-02-2024-MPT

Talara, 13 de febrero del 2024.

12152
19 FEB 2024

VISTO: El Oficio Múltiple N° 002-2024/GRP-420000, su fecha 16 enero del 2024, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Piura, Expediente de Proceso N°00001005, su fecha 22 de enero del 2024, de Gobierno Regional de Piura, y el Informe N°010-02-2024-GDEIS-MPT, su fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N°451-2020/GRP-CR, "Ordenanza Municipal que aprueba la modificación en la conformación del consejo regional de la micro y pequeña empresa de la región Piura – Coremype", se pone en conocimiento que mediante Ley N°28015 y su Reglamento D.S. N°009-2003-TR, se establece la conformación de los Consejos Regionales de la MYPE, facultando a los gobiernos regionales su creación y conformación de acuerdo a las particularidades del ámbito regional; en razón a ello, con Ordenanza Regional N°033-2004/GRP-CR del 26 de abril del 2004, se creó el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE; la misma que fue modificada por Ordenanza Regional N°189-2010/GRP-CR, del 09 de agosto del 2010, como consecuencia de la Ley N°29271 de 22 de octubre del 2008, que dispuso la transferencia al Ministerio de la Producción, de las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N°27711 – Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y luego con Ordenanza Regional N°251-2012/GRP-CR, quedando conformado el COREMYPE de la siguiente manera: Comité de Coordinación Regional, Secretaría Técnica y Grupos de Trabajo;

Que, el artículo 2° de la Ley N°28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, promulgada el 3 de julio del 2003, establece: "Que, la micro y pequeña empresa, es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta Ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a la micro y pequeña empresa, las cuales no obstante de tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las microempresas";

Que, mediante Oficio Múltiple N°002-2024/GRP-420000, su fecha 16 enero del 2024, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Piura, se comunica que el COREMYPE Piura, tiene por finalidad promover el trabajo concertado y articulado con las instituciones públicas y privadas y de acuerdo a la Ordenanza Regional N°451-2020/GRP-CR, "Ordenanza Municipal que aprueba la modificación en la conformación del consejo regional de la micro y pequeña empresa de la región Piura – Coremype", se define la modificación de la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña empresa de la Región Piura (COREMYPE);

Que, a través de Informe N°010-02-2024-GDEIS-MPT, su fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, se alcanza la propuesta del miembro titular y alterno, como representantes de la Municipalidad provincial de Talara en el COREMYPE – REGIÓN PIURA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

De conformidad con la atribución conferida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, y en concordancia con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA EN EL COREMYPE – REGIÓN PIURA, como Titular y Alterno, a los funcionarios que se detallan a continuación:

Miembro	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Celular	Email
Titular	Econ. José Carpio Balladares	09375894	Sub Gerente Desarrollo Económico	972897371	ppcarpio58@yahoo.es
Alterno	CPC. Francisco Adalberto Fiestas Periche	46107029	Gerente de Desarrollo Económico e Inclusión Social	957354194	franciscoadalbertofiesta speriche@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con lo dispuesto en la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Subgerencia de Desarrollo Económico y las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, poner en conocimiento de la presente a la Secretaría COREMYPE del Gobierno Regional de Piura, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Jim Raúl Torres Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS (02) GM – OAJ -GDEIS -SGDE -UTIC- Archivo.